



**Resolución de Comisión Organizadora
N°048-2026-UNIQ-CO**

Quillabamba, 30 de enero de 2026.

VISTOS: Carta No 002-2026-UNIQ-LRC de fecha 30/01/2026 emitido por el Dr. León Rosales Conde – Director de Centro de Idiomas de la UNIQ y presidente de la Tribunal de Honor, Proveído No 246 de fecha 30/01/2026, extendido por el despacho de presidencia, sobre la renuncia irrevocable al cargo de director del Centro de Idiomas de la UNIQ y presidente del Tribunal de Honor, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificado por la Ley N° 31520, así como con lo establecido en el artículo 29 del citado cuerpo normativo, las universidades públicas en proceso de constitución son dirigidas por una Comisión Organizadora, la cual ejerce las funciones de gobierno universitario hasta la conformación de los órganos de gobierno correspondientes;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, concordante con el numeral 5.2 del Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución*", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, así como la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley Universitaria, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, dichas funciones son ejercidas por la Comisión Organizadora, siendo aplicable la atribución contenida en el numeral 59.8, concordante con el numeral 6.1.4 literal i) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que faculta a nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo; Que, mediante Resolución N° 188-2022-UNIQ-CO, de fecha 07 de diciembre de 2022, se designó al docente principal a tiempo completo Mg. León Rosales Conde como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 12 de diciembre de 2022, hasta que la autoridad universitaria lo determine;

Que, mediante Resolución N° 511-2025-UNIQ-CO, de fecha 29 de agosto de 2025, se designó a los miembros suplentes y se reconfirmó el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Tribunal de Honor, aprobado mediante Resolución N° 162-2025-UNIQ-CO;

Que, el Dr. León Rosales Conde, en su calidad de Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y Presidente del Tribunal de Honor Universitario, presentó su renuncia irrevocable por los fundamentos expuestos en la Carta No 002-2026-UNIQ-LRC, de fecha 30 de enero de 2026, la cual fue puesta en conocimiento del Pleno de la Comisión Organizadora;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en Sesión Ordinaria No 004-2026-UNIQ-CO-SO, de fecha 30 de enero de 2026, acordó por unanimidad aceptar la renuncia irrevocable presentada por el mencionado docente, disponiendo que la misma se haga efectiva a partir del 30 de enero de 2026, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestado. Así como resulta necesario garantizar la continuidad del servicio académico y administrativo del Centro de Idiomas, y la operatividad del Tribunal de Honor Universitario, mediante la encargatura provisional correspondiente, hasta que se designe al titular conforme a ley;

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N°137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia irrevocable presentado por el **Dr. León Rosales Conde** al cargo de Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, dándose por concluida su designación al 30 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACEPTAR, la renuncia irrevocable presentada por el **Dr. León Rosales Conde** a cargo de Presidente del Tribunal de Honor Universitario, dándose por concluida su designación al 30 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – EXPRESAR, el agradecimiento institucional al **Dr. León Rosales Conde** por los servicios prestados a la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba durante el ejercicio de los cargos desempeñados en atención a los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR, a la **Dra. Eleana Paola Catacoras Salas**, como Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 02 de febrero de 2026, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

ARTÍCULO QUINTO. – RECONFORMAR el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 02 de febrero de 2026, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26° del Reglamento del Tribunal de Honor, aprobado mediante Resolución N.° 162-2025-UNIQ-CO, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	CARGO	SUPLENTE	CARGO
Augusto Pumacahua Ramos	Presidente	Braulio Barzola Moscoso	Presidente
Isolina Octavia Tisoc Dueñas	Vocal	Sylvia Carolina Alcázar Alay	Vocal
Abraham Pablo Aslla Quispe	Secretario	Policarpo Quispe Flores	Secretario

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, la ejecución de las acciones administrativas derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.gob.pe/uniq.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba
DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPI, URH, integrantes del TH, SG, OTI e Interesado.

SG/BNTF



MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

